

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EDICTO de 24 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre suspensión de pago del derecho a la prestación LISMI.

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se suspendía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte) y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de alzada, de conformidad con los arts. 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Don Juan Gustavo Suárez de los Reyes.
C/ Quesada, 192, 2.
04007 Almería.
Expte.: 04/00000639/1988.
DNI: 27536774R.

Almería, 24 de abril de 2012.- El/La Delegado/a, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.